



MTFMM/ias/rrs

REF: CONV_Cap.7_2023_03.02.01

Memoria Justificativa

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona para la dotación de "contenido museístico para el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, el Camaleón".

1. Objeto del Convenio.

Este Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica por importe de **10.000,00 €** a favor del Ayuntamiento de Chipiona, para la dotación de "**contenido museístico para el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, El Camaleón**", como complemento a las ayudas económicas concedida en las anualidades 2021 y 2022.

El Ayuntamiento de Chipiona invertirá la cuantía prevista en el adquisición de los elementos que vienen recogidos en la memoria que aparece como **Anexo I** del referido Convenio.

2. Necesidad y oportunidad del Convenio.

El Ayuntamiento de Chipiona es el propietario y responsable de la gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón", ubicado en la zona litoral de La Laguna de Chipiona (Avda. de Camarón) el cual supone un espacio para el análisis y el estudio del medio ambiente local, en el cual se difunden los valores de diferentes ecosistemas naturales costeros como las dunas y los corrales de pesca. Este centro recibe anualmente numerosas visitas, tanto de la población local, entre ellos escolares, como de visitantes y turistas. El 5 de octubre de 2018 el Centro El Camaleón sufrió un grave incendio que destruyó más de 1/3 del edificio, perdiéndose la práctica totalidad del contenido museístico del mismo.

3. Acreditación del interés provincial.

Esta actuación resulta de interés económico, ambiental y social para el término municipal de Chipiona, para la comarca de la Costa Noroeste y también para la provincia de Cádiz. Que dicho Centro de Interpretación vuelva a funcionar promueve los valores ambientales de las zonas costeras, difunde conductas de respeto hacia el medio ambiente, y completa la oferta cultural y turística de ese territorio, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este convenio.

4. Impacto económico y presupuestario del Convenio.

Dicha aportación será con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/170/76201** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

5. Análisis del carácter no contractual.

Código Seguro De Verificación	JZ7/PTCqv4MuE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	16/02/2023 14:12:19
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/02/2023 12:40:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JZ7/PTCqv4MuE410uiFcCQ==		





En función de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

6. Cumplimiento de los extremos de la LRJSP.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Plazo de Vigencia y entrada en vigor.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 16 de octubre de 2023.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2023. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 30 de septiembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 16 de octubre del mismo año**.

8. Informes necesarios, previos a su firma.

En cumplimiento del art. 50.2 de la LRJSP y el art. 5.3.2.1.g) de la INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN, se deberán recabar con carácter previo a su firma los siguientes informes:

- **Informe jurídico del Área o Servicio** proponente sobre el contenido del convenio a suscribir, su prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación que en el mismo se prevea, exponiendo los antecedentes, disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio y propuesta de resolución de aprobación del Convenio por el órgano que resulte competente.
- **Informe de fiscalización de la Intervención General** de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible
M^a Teresa Fernández-Mota Martos

El Vicepresidente Segundo y Diputado del Área
Fco. Javier Vidal Pérez

Código Seguro De Verificación	JZ7/PTCqv4MuE410uiFcCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	16/02/2023 14:12:19
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/02/2023 12:40:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JZ7/PTCqv4MuE410uiFcCQ==		

